BASES Y CONDICIONES

1. La siguiente promoción denominada “Sorteo Activá tu Huella” (en adelante la “Promoción”), organizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”), y la manera de acceder al premio, se ajustará a las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”), que determinan la forma y condiciones para participar y acceder al premio. Las Bases se encontrarán disponibles en https://www.bancoprovincia.com.ar. La presente Promoción es válida exclusivamente en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Participarán de la Promoción aquellas personas humanas clientas del Banco, mayores de 18 años, que durante la Vigencia hayan completado de manera válida el registro de su huella digital y la generación del PIN biométrico para operar en cajeros automáticos sin tarjeta, de acuerdo con las funcionalidades disponibles, siempre que dicho registro conste realizado al 15/01/2026, debiendo contar con una tarjeta de débito emitida antes del 30/11/2025. Queda expresamente excluido el personal empleado del Banco y sus autoridades. El proceso de adhesión requerido para la participación podrá consultarse en el link a continuación: https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/huella_digital

3. La participación en la Promoción tendrá validez dentro del período comprendido entre las 00:00 del 15/12/2025 y las 23:59 del 15/01/2026 (en adelante, la “Vigencia”).

4. SORTEO

   4.1. Participarán del sorteo aquellas personas clientas que, durante la Vigencia, hayan completado de manera válida el registro de su huella digital y la generación del PIN biométrico en un cajero automático del Banco Provincia, de acuerdo con las funcionalidades disponibles, siempre que dicho registro conste realizado al 15/01/2026 y que cuenten con tarjeta de débito emitida antes del 30/11/2025. No se requiere inscripción adicional.

   4.2. Finalizada la Vigencia, el día **26/01/2026 a las 15 h**, en la Gerencia de Comunicación, San Martín 137, 5º D, se realizará **un sorteo electrónico** entre todas las personas participantes válidamente registradas, **con la presencia de un Escribano Público**, del que surgirán:
   - 1 (una) persona potencial ganadora, y
   - 2 (dos) personas suplentes, quienes conservarán dicho orden para el caso de no asignación del premio.

   4.3. La mecánica del sorteo será la siguiente: en la fecha indicada se efectuará la selección aleatoria sobre la base de personas participantes que hayan completado el registro biométrico dentro de la Vigencia. En caso de imposibilidad de asignación del premio a la persona potencial ganadora, se contactará al primer suplente y, de ser necesario, al segundo.

   4.4. El nombre de la persona ganadora del sorteo será comunicado a partir del día 30/01/2026, en el sitio web, las redes sociales del Banco Provincia (Facebook, Instagram y X) y canales que el Organizador determine.

   4.5. La asignación del premio quedará sujeta a que la persona potencial ganadora:
   a) cumpla con todos los requisitos de participación definidos en el punto 2, y
   b) responda correctamente una (1) pregunta de cultura general, la cual será formulada por el Organizador al momento del contacto.

   4.6. De producirse circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas Bases y/o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá, a su solo juicio, cancelar, suspender o modificar la Promoción.

   4.7. El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir las personas participantes o terceras personas con motivo u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso del premio, declinando toda responsabilidad contractual y/o extracontractual.

   4.8. La designación como persona ganadora implicará su autorización al Organizador para difundir su nombre, número de documento, imagen y/o voz con fines publicitarios, por el término de un (1) año, en los mismos medios utilizados para la difusión de la Promoción, sin derecho a compensación alguna.

4.9. El premio no reclamado dentro del plazo de 5 días hábiles desde la publicación del resultado del sorteo previsto en 4.4 se considerará irrevocablemente perdido.

4.10. La probabilidad de resultar ganador en el sorteo dependerá de la cantidad total de personas participantes válidamente registradas. En caso de que haya "N" personas participantes, la probabilidad de resultar ganador será de 1/N. Ejemplo: si al cierre de la Vigencia hubiera 50.000 personas participantes válidamente registradas, la probabilidad de resultar ganador sería 1 en 50.000 (0,00002%). Cada participante tendrá la misma probabilidad. La probabilidad matemática es meramente ilustrativa.

5. DIFUSIÓN

La difusión de la Promoción se realizará a través del sitio web, las redes sociales del Banco Provincia (Facebook, Instagram y/o X) y/o canales que el Organizador determine.

6. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA

La participación en la Promoción es gratuita y no implica obligación de compra.

Podrán participar en esta promoción, en igualdad de condiciones, personas humanas clientas del Banco, mayores de 18 años que no tengan tarjeta de débito enviando un dibujo original a color del logo del Banco de la Provincia de Buenos Aires al mail accionhuella@bpba.com.ar hasta el 15/01/2026, con el Asunto: "Sorteo Activá tu Huella". En el cuerpo del mail se deberá informar todos los datos indicados a continuación: nombre y apellido completo, DNI, fecha de nacimiento, dirección, número de teléfono celular, correo electrónico y sucursal en la que se encuentra vinculado/a. Recibirá de la casilla accionhuella@bpba.com.ar un mail acusando su recepción, lo que constituirá constancia fehaciente de su participación. Cada persona podrá participar una sola vez por esta modalidad.

7. ACEPTACIÓN

La participación implica el conocimiento y la aceptación lisa y llana de todas las cláusulas de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador conforme a derecho sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

8. EL PREMIO

El premio consistirá en una TV de 50 pulgadas marca BGH, es personal e intransferible. Será entregado por el Organizador sin costo alguno para el ganador. En ningún caso podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes o servicios distintos al ofrecido.

9. MODIFICACIONES

El Organizador se reserva el derecho de modificar la duración de la Promoción, el premio a entregar o cualquiera de los términos de estas Bases, dando la correspondiente comunicación a través del mismo medio utilizado para la difusión.

10. JURISDICCIÓN

Toda controversia derivada de la presente Promoción será dirimida ante los **Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de La Plata**, Provincia de Buenos Aires, renunciando las personas participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

11. DECLARACIÓN

Esta Promoción no es patrocinada, avalada, administrada ni asociada a modo alguno con Facebook, Instagram o X. La información recolectada es proporcionada exclusivamente al Banco Provincia.